



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.406 /  
QUILLÓN, Agosto 06 de 2020.-

VISTOS:

- Solicitud del Director del Establecimiento.
- El Contrato de trabajo de fecha 06-08-2020
- Fondo de Mantenimiento.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.065 de fecha 15-06-2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.112 de fecha 23-06-2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 5.119 de fecha 03-12-19 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2020
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y Don **MARIO FUENTEALBA QUINTANA** de fecha 06 de agosto del 2020, quien realizará el trabajo de reparaciones varias en Escuela "Héroes del Itata" por un valor de \$ 1.109.245 (un millón ciento nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos)

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a Fondo de Mantenimiento.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA  
ALCALDE

U2Gtsj...  
Distribución:

- Interesado
- Archivo DAEM
- Archivo Secretaría Municipal

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. DE EDUCACION**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillón a 06 días del mes de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde por su Alcalde Don Luis Alfonso Peña Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Quillón, en adelante la "Municipalidad" y Mario Fuentealba Quintana, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en [REDACTED], en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales, para su normal funcionamiento. En esta oportunidad, se requiere específicamente efectuar trabajos de reparaciones de filtraciones de agua y reparación de baños en la Escuela Heroes del Itata, para lo cual se ha efectuado la adquisición de los materiales. Lo anterior, conforme lo solicita su Director, en Ord. N° 32 de 20 de julio de 2020. Por tales razones, se hace necesario la contratación de prestación de servicios de mano de obra para su ejecución.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de llevar a cabo los servicios descritos, don Mario Fuentealba Quintana, en su calidad de Prestador de Servicio en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, realizará para el Departamento de Educación de Quillón, específicamente en la Escuela "Heroes del Itata" la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

Reparaciones Escuela Héroes del Itata, por valor de \$1.109.245.-  
como se detalla a continuación:

Reparaciones de filtraciones de agua en accesos principales al establecimiento y en salas de clases, tales como Pe-kínder y 5to año, además reparaciones en salas y baños de alumnos.

La Reparación de baños de alumnos, contempla reposición de cerámicos, cambio de llaves en mal estado, fitting en W.C., manillas de estanques y otros menores.

Estas labores las iniciará con fecha 10 de agosto 2020 y hasta el 09 de septiembre de 2020, estimativamente.

**TERCERO:** La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don Mario Fuentealba Quintana como honorarios la suma de \$1.109.245.- (un millón ciento nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos.), monto del cual retendrá el 10,75% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.



**CUARTO:** Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento del Director de la Escuela "Heroes del Itata", visado además por el Encargado de Mantenimiento del DAEM.

**SEXTO:** El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54º, 55º y 56º de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Mario Fuentealba Quintana** no se ciñera a las especificaciones dadas.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don Mario Fuentealba Quintana un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MARIO FUENTEALBA QUINTANA  
PRESTADOR DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ALCALDE

MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA  
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

UZG/tsj